



**ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA,
ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL
ESTADO) Y TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.**

R E U N I D O S

De una parte, la **Sra. Dña. Consuelo Castro Rey**, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE nº 158; en virtud de Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

De otra parte, el **Sr. D. Ángel Luis Ortiz González**, actuando en nombre y representación de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, con domicilio social en calle Cedaceros, 11, 4ª planta, 28014 Madrid y NIF Q2813006J, en su condición de Presidente, cargo regulado en el artículo 6 del Real Decreto 122/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, y que ostenta en virtud de su nombramiento como Secretario General de Instituciones Penitenciarias, según dispone el artículo 504/2018, de 18 de junio.



MANIFIESTAN

Primero.- Que Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 3 de agosto de 2018, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.- Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar el convenio de asistencia jurídica de 3 de agosto de 2018, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.



Segundo.- En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, el 3 de agosto de 2018, mantiene su vigencia.

Tercero.- La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente Adenda.

Por el Ministerio de Justicia

Por Trabajo Penitenciario y
Formación para el Empleo

Fdo: Consuelo Castro Rey

Fdo: Ángel Luis Ortiz González